

Artículo noveno.—El Centro de Estudios Meteorológicos tendrá a su cargo las enseñanzas meteorológicas y, en particular, la formación profesional y la especialización del personal del Instituto, así como la promoción, orientación y coordinación de las investigaciones en el campo de la Meteorología.

Artículo décimo.—El desarrollo y ejecución de los planes, normas y actividades del Instituto Nacional de Meteorología, en el ámbito territorial que reglamentariamente se fije, corresponde, en dependencia directa con la Dirección General del Instituto, a los Centros Meteorológicos Territoriales. Sus demarcaciones, funciones atribuibles y régimen administrativo serán objeto de disposición reglamentaria.

Artículo undécimo.—Se crea la Junta de Coordinación Meteorológica, bajo la presidencia del Director general del Instituto Nacional de Meteorología. En ella se integrarán representantes de los Departamentos que tengan o puedan tener relación directa con temas de Meteorología y tendrá como función principal la coordinación con dichos Departamentos, o efectos de determinar, dentro de las posibilidades del Instituto, sus prestaciones y realizaciones, así como la colaboración que hayan de recibir de aquéllos. Su composición y funcionamiento se establecerán por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para dictar las normas y disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda.—El Ministerio de Hacienda llevará a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Tercera.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Transportes y Comunicaciones,
SALVADOR SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24233 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de agosto de 1978 por la que se reestructuran los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina.*

Advertidos errores en la rúbrica y en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1978, número 215, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la rúbrica, donde dice: «Servicio Central», debe decir: «Servicios Centrales».

En el párrafo primero del apartado I del artículo 1.º, donde dice: «la Vicesecretaría Técnica y Vicesecretaría de Asistencia y Promoción», debe decir: «la Vicesecretaría Técnica y la Vicesecretaría de Asistencia y Promoción».

En el párrafo segundo del apartado I del artículo 1.º, donde dice: «formará parte orgánicamente de los Servicios Centrales de la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo», debe decir: «formará parte orgánicamente de los Servicios Centrales la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo».

En el artículo 4.º, donde dice: «y el Gabinete de Asistencia a Bordo en el Extranjero», debe decir: «y el Gabinete de Asistencia a Bordo y en el Extranjero».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24234 *ORDEN de 4 de septiembre de 1978 por la que se nombra en concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la segunda categoría, para la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a don Luis Fuentes Pérez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer en concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la segunda categoría, la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, vacante por traslado de don José Félix López Quijada y declarada desierta en concurso de traslado; de conformidad con lo que dispone el artículo 14, apartado b), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a don Luis Fuentes Pérez, actualmente Secretario de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid, promoviendo, en consecuencia, a la primera categoría del Secretariado de los Tribunales, por el turno tercero de los que dicho precepto establece; por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

24235 *REAL DECRETO 2230/1978, de 16 de septiembre, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Trinitario Anadón Lledó.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de División del Ejército, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Trinitario Anadón Lledó, con antigüedad del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

24236 *REAL DECRETO 2231/1978, de 16 de septiembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Montenegro de Irizar.*

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta